Certifico que la presente Memoria a los Aciroes de Matrinas

fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista. rida e Islas del Atlàntico Su

Papablica Argentina Ministerio de Educación Miriam Celeste STANG Directora de Despacho Ministerio de Educación

USHUAIA,

1 1 JUL 2012

VISTO la Resolución M. ED. Nº 1122/2.012, y la Nota Nº 395/12, presentada por la Coordinación Jurisdiccional del Programa Nacional "CONECTAR IGUALDAD.COM.AR"; y

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial Nº 1122/2.012 se declara de Interés Educativo Provincial al "TALLER DE FORMACIÓN DISCIPLINAR EN TIC BIOLOGÍA", organizado por la Coordinación Jurisdiccional citada en el Visto, desarrollado entre los meses de octubre y diciembre de 2.011, ambos inclusive, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que por Nota Nº 395/12, la Coordinación Jurisdiccional del Programa Nacional "CONECTAR IGUALDAD.COM.AR", informa que se realizará una (1) réplica del Taller referenciado en el párrafo anterior, entre los meses de mayo y agosto del presente año, ambos inclusive, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que obra intervención de la Secretaría de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente, a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial a la réplica del Taller precitado, contemplando los mismos objetivos y destinatarios de cual fuera el Taller originariamente planificado desde la Coordinación Jurisdiccional de dicho Programa Nacional.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial 859.

Por ello:

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial a la réplica del "TALLER DE FORMACIÓN DISCIPLINAR EN TIC GEOMETRÍA", organizado por la Coordinación Jurisdiccional del Programa Nacional "CONECTAR IGUALDAD.COM.AR", de acuerdo a lo establecido en la Resolución M. ED. Nº 1122/2.012, que se desarrolla entre los meses de mayo y agosto del presente año, ambos inclusive, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la participación de los docentes a la acción de capacitación citada en el artículo 1º de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. Nº 1727/09.

ARTÍCULO 3º.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gastos a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2079

RESOLUCIÓN M. ED. Nº

<u>/2.012.-</u>

G.T.F. H. NZ

ic. Sandra Isabel MOLINA Ministra de Educación